República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **2020 00988**

En atención a la solicitud que antecede, con fundamento en el artículo 599 del C. G. del P., el Juzgado decreta como medida cautelar la siguiente:

El EMBARGO del inmueble identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 50S-269208** denunciado como de propiedad del demandado.

Ofíciese a la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 593 del C.G del P., indicándole número de cédulas de ciudadanía y/o Nit., de las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 y 111 del CGP remítase el oficio respectivo al correo electrónico de la parte interesada para su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2)[1]

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c5068a0b3ce2735b4500e79c2ccc087539eac1d452ea40959e122b1a0882e0fe

[1]Decisión anotada en el estado Nº028 de 16 de abril de 2021.

Documento generado en 15/04/2021 02:43:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

l.m